



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 22 al-26 de junio del 2009

CE144.R9 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS
24 de junio del 2009

RESOLUCIÓN

CE144.R9

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y DE LAS DEFICIENCIAS VISUALES EVITABLES

LA 144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de *Plan de acción regional para la prevención de la ceguera y de las deficiencias visuales evitables* (documento CE144/20),

RESUELVE:

Recomendar que el Consejo Directivo apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y DE LAS DEFICIENCIAS VISUALES EVITABLES

EL 49.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento CD49/___ *Plan de acción regional para la prevención de la ceguera y de las deficiencias visuales evitables*;

Recordando la resolución WHA56.26 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la eliminación de la ceguera evitable;

Observando que la discapacidad visual es un problema importante en la Región que tiene relación con la pobreza y la marginación social;

Consciente de que la mayoría de las causas de la ceguera son evitables y de que los tratamientos actuales se encuentran entre las más exitosas y rentables de todas las intervenciones de salud;

Reconociendo que la prevención de la ceguera y de la discapacidad visual alivia la pobreza y mejora las oportunidades para la educación y el empleo; y

Apreciando los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en los últimos años para prevenir la ceguera evitable, pero consciente de la necesidad de tomar otras medidas,

RESUELVE:

1. Aprobar el *Plan de acción regional para la prevención de la ceguera evitable y de la discapacidad visual*.
2. Instar a los Estados Miembros:
 - a) a que establezcan comités nacionales de coordinación para ayudar a elaborar y ejecutar los planes nacionales de prevención de la ceguera;
 - b) a que incluyan la prevención de la ceguera evitable y de la deficiencia visual en los planes y las metas nacionales de desarrollo;
 - c) a que impulsen la integración de la prevención de la ceguera y de la deficiencia visual en los planes y programas existentes para la atención primaria de salud a nivel nacional, velando por que tengan en cuenta las particularidades de género y de grupo étnico;
 - d) a que apoyen la movilización de recursos para eliminar la ceguera evitable;
 - e) a que fomenten las alianzas entre el sector público, organizaciones no gubernamentales, sector privado, sociedad civil y comunidades en los programas y actividades que promueven la prevención de la ceguera; y
 - f) a que insten a la cooperación entre países en las áreas de prevención y atención de la ceguera y de la deficiencia visual.
3. Solicitar a la Directora:
 - a) que apoye la ejecución del *Plan de acción regional para la prevención de la ceguera evitable y de la discapacidad visual*;

- b) que mantenga y fortalezca la colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana con los Estados Miembros en materia de prevención de la ceguera; y
- c) que promueva la cooperación técnica entre países y la forja de alianzas estratégicas para llevar a cabo actividades destinadas a la protección de la salud ocular.

(Quinta reunión, 24 de junio del 2009)